



Factura: 001-002-000056024



20200901019P00235

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901019P00235						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2020, (15:06)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO MIRANDA RITA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920262433	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUERRERO MIRANDA ANGELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909783763	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901019P00235**

**Factura No.: 001-002-000056024**

<b>NOTARIA DECIMA NOVENA</b>
<b>CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA</b>
<b>JS SEP UNLIMITED SEPUNLIMITED S.A.</b>
<b>OTORGADA POR: GUERRERO MIRANDA RITA VIVIANA Y OTROS.</b>

**CAPITAL: USD 1000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cuatro de Enero del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION, NOTARIA DECIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía JS SEP UNLIMITED SEPUNLIMITED S.A., el/la señor(a) GUERRERO MIRANDA RITA VIVIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUERRERO MIRANDA ANGELA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en

  
NOTARIO DECIMO NOVENA  
DEL PAIS

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUERRERO MIRANDA RITA VIVIANA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GUERRERO MIRANDA ANGELA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es JS SEP UNLIMITED SEPUNLIMITED S.A..

**Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE FUERZA Y DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMADORES PARA USOS ESPECIALES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES Y MOTORES GENERADORES, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS COMO: RECTIFICADORES E INVERSORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE



Q  
M. en C. de la Compañía  
M. en C. de la Compañía  
M. en C. de la Compañía

**general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

**SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUERRERO MIRANDA RITA VIVIANA	990	990	990.00	990.00	0.00	0.00
GUERRERO MIRANDA ANGELA MARIA	10	10	10.00	10.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUERRERO MIRANDA ANGELA MARIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUERRERO MIRANDA RITA VIVIANA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

NOTARÍA PÚBLICA  
MONTAÑA  
CANTÓN GUAYAS

Alc. Nelson Rafael Carrion Carrion  
ABOGADO DEL CENTRO NOTARIAL  
DEL CANTON GUAYAS

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Sd(a)s:



GUERRERO MIRANDA RITA VIVIANA  
CEDULA: 0920262433



GUERRERO MIRANDA ANGELA MARIA  
CEDULA: 0909783763

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION  
Identificacion: 0911217784



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0920262433

**Nombres del ciudadano:** GUERRERO MIRANDA RITA VIVIANA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 18 DE ENERO DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GAVILANEZ PAZMIÑO JULIO JAVIER

**Fecha de Matrimonio:** 15 DE DICIEMBRE DE 2006

**Nombres del padre:** GUERRERO MEJIA ROBERTO FELIPE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MIRANDA TORRES NELLY MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020

Emisor: RAPHAEL ANDRES CARRION VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 19 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

N° de certificado: 206-296-11484



206-296-11484

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0909783763

**Nombres del ciudadano:** GUERRERO MIRANDA ANGELA MARIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 2 DE AGOSTO DE 1962

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GUIME COTTALLAT SANTIAGO SIUFON

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE MAYO DE 2017

**Nombres del padre:** GUERRERO MEJIA ROBERTO FELIPE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MIRANDA TORRES NELLY MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 29 DE MAYO DE 2017

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020

Emisor: RAPHAEL ANDRES CARRION VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 19 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

N° de certificado: 207-296-12299



207-296-12299

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE EDUCACIÓN  
APARELLADO Y NOMBRE DEL SUJETO  
GUERRERO MELIA ROBERTO FELIPE  
E3343V1222  
001371640  
APellidos y nombres de la madre  
MIRANDA TORRES NELLY MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2017-05-29  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-05-29  
MCM 37 01 759 27  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUERRERO MIRANDA  
ANGELA MARIA  
N. 090978376-3  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO (CONCEPCION)  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
SANTIAGO SIUFON  
GUME COTTALLAT

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019  
CIUDADANA/O  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019  
Sandra Patricia G.  
P. PRESIDENTA E DE LA JURV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019  
0005 F JUNTA N.º  
0005 - 001 CERTIFICADO N.º  
0909783763 CÉDULA N.º  
GUERRERO MIRANDA ANGELA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES  
PROVINCIA: GUAYAS  
CANTON: GUAYAQUIL  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARRROQUIA: PASCUALES  
ZONA: 8



Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente  
Lugar, Victoria, Tívaro G.  
N.º de certificado: 2017-059-12345  
N.º de certificado: 2017-059-12345

